



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE**

1196

RESOLUCIÓN No. _____

(27 JUN 2018)

“Por la cual se crea el registro de las motosierras en ciertas áreas del territorio nacional afectadas por la deforestación y se toman otras determinaciones”

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el numeral 23 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993 y el numeral 2 del artículo 2 del Decreto Ley 3570 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 8, 79, 80 y el numeral 8 del artículo 95 de la Constitución Política de Colombia, es obligación del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines, así como también, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar el desarrollo sostenible, la conservación, restauración o sustitución de los mismos, con el fin de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados, garantizando así, el derecho a gozar de un ambiente sano, e igualmente, cooperará a su vez con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas; por ello es claro, que el Estado y las personas tienen la obligación de proteger las riquezas naturales de la Nación.

Que de igual forma, la Corte Constitucional en la sentencia C-703 de 2010, establece que *“La Constitución encarga al Estado de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, así como de imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados, labor preventiva que adquiere especial significado tratándose del medio ambiente, para cuya puesta en práctica suele apoyarse en variados principios, dentro de los que se destacan los de prevención y precaución, pues dicha labor tiene que ver tanto con los riesgos o daños cuyo efecto no pueda ser conocido anticipadamente, como con aquellos en los cuales resulta posible conocer el efecto antes de su producción. Así mismo, con base en la libertad y el principio de primacía del interés general, este tribunal “ha puesto de presente que una teórica discusión jurídica en materia ambiental, sobre cuáles derechos prevalecen, la resuelve la propia Constitución al reconocer la primacía del interés general, al limitar varios derechos en función de la protección debida al medio ambiente, los recursos naturales o la ecología, y al asignarles al Estado funciones de prevención y control del deterioro ambiental y a los particulares el deber de proteger los recursos culturales y naturales de país y velar por la conservación de un ambiente sano.”*

“Por la cual se crea el registro de las motosierras en ciertas áreas del territorio nacional afectadas por la deforestación y se toman otras determinaciones”

Que el mismo Tribunal Constitucional, precisó en la Sentencia T- 622 de 2016 que, la salvaguarda de estos principios exige que se lleven a cabo en una fase temprana acciones y medidas administrativas o de otro tipo, así: *“Este principio busca que las acciones de los Estados se dirijan a evitar o minimizar los daños ambientales, como un objetivo apreciable en sí mismo, con independencia de las repercusiones que puedan ocasionarse en los territorios de otras naciones. Requiere por ello de acciones y medidas -regulatorias, administrativas o de otro tipo- que se emprendan en una fase temprana, antes que el daño se produzca o se agrave.”*

Que el artículo 1 del Decreto 2811 de 1974, establece: *“El ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social. La preservación y manejo de los recursos naturales renovables también son de utilidad pública e interés social.”*

Que igualmente, los literales g) y j) del artículo 8 del Decreto-Ley en comento, determina que:

“Se consideran factores que deterioran el ambiente entre otros:

(...)

g) La extinción o disminución cuantitativa o cualitativa de especies animales o vegetales o de recursos genéticos;

(...)

j) La alteración perjudicial o antiestética de paisajes naturales”

Que en el numeral 2 del artículo 1 de la Ley 99 de 1993, se preceptúa como principio general ambiental que, *“La biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad, deberá ser protegida prioritariamente y aprovechada en forma sostenible.”*

Que el artículo 2° de la Ley 99 de 1993 dispuso la creación del Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como organismo rector de la gestión del ambiente y los recursos naturales renovables, encargado de definir las regulaciones a las que se sujetarán la conservación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente de la Nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible.

Que en el artículo 5° de la Ley 99 de 1993, se señalan las funciones del Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y en el numeral 23, dispone: *“Adoptar las medidas necesarias para asegurar la protección de las especies de flora y fauna silvestres;”,.*

Que el artículo 31° de la Ley 99 de 1993, prevé que las Corporaciones Autónomas Regionales, deberán desarrollar entre otras, las siguientes funciones: *“2. Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente; 3. Promover y desarrollar la participación comunitaria en programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables”.*

Que de acuerdo con los literales a), c) y e) del artículo 2.2.1.1.2.2. del Decreto 1076 de 2015, -Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, se establecen algunos de los principios generales sobre el uso, manejo, aprovechamiento y conservación de los bosques y la flora silvestre con el fin de lograr un desarrollo sostenible:

“ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2. Principios. Los siguientes principios generales sirven de base para la aplicación e interpretación de la presente norma:

“Por la cual se crea el registro de las motosierras en ciertas áreas del territorio nacional afectadas por la deforestación y se toman otras determinaciones”

a) *los bosques, en tanto parte integrante y soporte de la diversidad biológica, étnica y de la oferta ambiental, son un recurso estratégico de la Nación y, por lo tanto, su conocimiento y manejo son tarea esencial del Estado con apoyo de la sociedad civil;*
(...)

c) *Las acciones para el desarrollo sostenible de los bosques son una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad y el sector privado, quienes propenderán para que se optimicen los beneficios de los servicios ambientales, sociales y económicos de los bosques;*
(...)

e) *Gran parte de las áreas boscosas naturales del país se encuentran habitadas. Por lo tanto, se apoyará la satisfacción de las necesidades vitales, la conservación de sus valores tradicionales y el ejercicio de los derechos de sus moradores, dentro de los límites del bien común”.*

Que acorde con el Decreto Ley 3570 de 2011, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como rector de la gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables del país, avanza decididamente en el diseño e implementación de diversas acciones para atender la problemática de la deforestación a escala nacional, sin embargo, algunas de estas acciones están focalizadas al Bioma Amazónico, por ser la más significativa en términos de cobertura boscosa y motores de deforestación.

Que la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, en la Sentencia STC 4360-2018, en aras de proteger la Amazonía colombiana, ordenó adoptar medidas tendientes a reducir a cero la deforestación.

Que la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en concepto técnico de fecha 9 de mayo de 2018 consideró lo siguiente:

“1. ANTECEDENTES

1.1. Extensión, Localización, e Importancia de los Bosques naturales

El país cuenta con una extensa cobertura en bosques naturales que representan el 52% del área total de la superficie continental (c.a. 59.311.350ha; IDEAM, 2018¹) que lo convierten en el tercer país de Suramérica con mayor área en bosques naturales, y por ende, con potenciales condiciones para incentivar su desarrollo² a partir de su patrimonio forestal. Los ecosistemas boscosos naturales de Colombia, son una de las condiciones por la cual el país es catalogado como el segundo con mayor biodiversidad en el mundo³.

Los bosques naturales actualmente están distribuidos en las cinco principales regiones biogeográficas del país o regiones naturales, pero se encuentran en mayor proporción en las regiones de Amazonía y Andina (66,6% y 17,8% respectivamente), seguidos por las regiones Pacífico, Orinoquía y Caribe (9,1%; 3,6% y 2,9% respectivamente)⁴. Adicionalmente, lo grupos étnicos en Colombia son titulares de territorios donde se encuentra el 53,4% de los bosques naturales, encontrando el 46,1% en Resguardos indígenas y el 7,3% en territorios colectivos de comunidades negras o afrocolombianas⁵.

¹ Reporte Anual de la tasa de deforestación para el año 2017. Disponible en: http://www.ideam.gov.co/documents/24277/72115631/Actualizacion_cifras2017+FINAL.pdf/40bc4bb3-370c-4639-91ee-e4c6cea97a07

² Dicho desarrollo entendido como crecimiento económico sostenible ambientalmente, y que contribuye al mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades locales que dependen de los bosques naturales a través de la protección y uso sostenible de éstos, así como en el desarrollo rural integral.

³ El país ocupa el 0,22 % de la superficie terrestre y alberga más del 10% de las especies conocidas actualmente, y se encuentra dentro del grupo de los 14 países que alberga el mayor índice de biodiversidad en la tierra.

⁴ De acuerdo con IDEAM (2017).

⁵ IDEAM, 2017, sobre el mapa de bosques del año 2015.



“Por la cual se crea el registro de las motosierras en ciertas áreas del territorio nacional afectadas por la deforestación y se toman otras determinaciones”

Por otro lado, el 1,9% de los bosques del país se encuentra bajo zonas de reserva campesina⁶ y el 15,58 % en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas⁷.

CONTEXTO DE LOS BOSQUES EN COLOMBIA

SUPERFICIE DE BOSQUE AÑO 2016

52%

DEL TERRITORIO
NACIONAL

59'312.277
HECTÁREAS

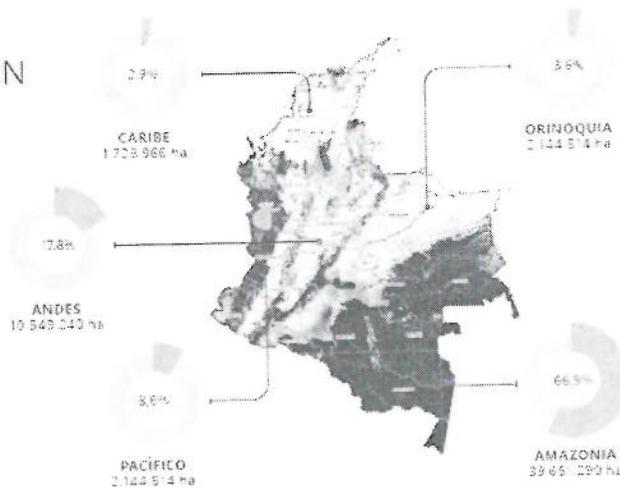


Figura 1. Distribución de los bosques naturales en el país. Fuente: IDEAM (2017; Infografía Medidas & Acciones).

Los bosques en Colombia suministran cerca de 9 millones de toneladas de leña cada año⁸ para consumo doméstico e industrial, y prestan los servicios de la regulación y el suministro de agua para consumo humano y procesos industriales. Igualmente, permiten la recarga de los embalses para la generación de hidro-energía, la cual es equivalente al 70% del consumo total nacional, como también otros servicios ecosistémicos. Adicionalmente, en el país se aprovechan cerca de 500 especies forestales para suplir un consumo estimado en 3,5 millones de metros cúbicos de madera por año⁹ para productos forestales. Es por ello, que éstos son un recurso natural esencial para el desarrollo humano, contrarrestar la pobreza, el favorecimiento de la agricultura¹⁰ y el crecimiento económico nacional, regional y local, debido a los múltiples bienes y servicios que suministran a las poblaciones en general¹¹.

De acuerdo con la información del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC (2012), la vocación del suelo¹² en Colombia es en su mayoría forestal (54%), seguida por la agrícola (19%) y la ganadera (13%). No obstante, la cobertura del suelo en Colombia a pesar de contar con 59% en áreas de protección, se usa en su mayoría para actividades ganaderas (34%), seguida por las agrícolas (5%) y las forestales en una proporción bastante baja respecto al uso potencial que se le podría dar¹³. Lo anterior, genera conflictos de uso que también se ven reflejados en los procesos de deforestación y deterioro de los bosques naturales que se presentan actualmente en el país.

1.2. Deforestación en Colombia

⁶ Ibid.

⁷ De acuerdo con MADS (2017).

⁸ <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article?id=1210:el-uso-sostenible-de-los-bosques-prioridad-de-minambiente-513>

⁹ Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS). 2017. Disponible en: <http://www.minambiente.gov.co/index.php/normativa/2-noticias/1210-el-uso-sostenible-de-los-bosques-prioridad-de-minambiente-513>

¹⁰ Los bosques incluso pueden favorecer la agricultura sostenible porque estabilizan los suelos y el clima, regulan los flujos de agua, ofrecen sombra y refugio, y proporcionan un hábitat a los polinizadores y a los depredadores naturales de plagas agrícolas, lo cual se puede favorecer el aumento de la productividad de la agricultura si realiza una planificación integrada del territorio con mayor colaboración y trabajo conjunto entre sectores y a todas las escalas (FAO. 2016).

¹¹ Los bosques desempeñan una función fundamental en la lucha contra la pobreza rural, en el logro de la seguridad alimentaria y en el aseguramiento de medios de subsistencia decentes porque suministran importantes fuentes de alimentos, energía e ingresos, pero asimismo, ofrecen oportunidades para el crecimiento verde a mediano plazo, y proveen servicios ecosistémicos de primordial importancia como el aire y el agua limpios, la conservación de la biodiversidad y la mitigación de los efectos del cambio climático a través de su capacidad de captura y almacenamiento de carbono (FAO. 2015).

¹² La vocación del suelo orienta el uso adecuado del suelo.

¹³ De acuerdo con MADS (2018).

“Por la cual se crea el registro de las motosierras en ciertas áreas del territorio nacional afectadas por la deforestación y se toman otras determinaciones”

La pérdida de bosques naturales sigue siendo un reto para el país. El más reciente reporte del IDEAM¹⁴ evidencia que el país perdió 219.973 ha en el año 2016, es decir, la deforestación aumentó en un 23%, respecto a la cifra reportada para 2016 (178.597 ha), pese a que la meta del PND 2014-2018, era reducirla a 90.000 ha/año³. En general, se estima que el país ha perdido desde el año 1990 hasta el 2016, más de 6 millones de hectáreas de bosques naturales por la deforestación, aunque hubo una importante reducción de la misma desde el año 2005. Adicionalmente, y de acuerdo con el DNP (2016), el 58% de las hectáreas deforestadas entre 1990 y 2013, ocurrieron en los municipios con mayor incidencia del conflicto armado (e.g. de los departamentos de Meta, Caquetá Putumayo, Guaviare y Nariño).

De acuerdo con los resultados de la caracterización de causas y agentes de la deforestación realizado por el IDEAM (González et al. 2017), el análisis de densidad de deforestación para el período 2005-2015, permite identificar seis grandes Núcleos de Alta Deforestación (NAD) distribuidos principalmente en tres de las cinco regiones naturales del país. Los núcleos identificados explican el 38% de la deforestación nacional reportada durante el período 2005-2015. El más importante se ubica en la región Amazónica (23,1%), seguido en importancia por los NAD de la región Andina (12%) y Pacífico (3,1%). El resto del cambio de bosque hacia otras coberturas durante el período, se distribuyó de forma concentrada asociada generalmente en áreas previamente deforestadas, corredores viales o ríos.



Figura 2. Monitoreo de la superficie deforestada en Colombia 1990 – 2017. Los valores para los años 1990 a 2000 corresponden a un promedio anual (265,000 ha/año), dado que el análisis se realizó para 10 años. Caso similar ocurre para los años 2000 a 2005 y 2005 a 2010, en cuyo caso el análisis se hizo para períodos de 5 años. Los análisis bienales se realizaron para los años 2010-2012, y a partir del año 2013, el reporte se realiza anual. Fuente: IDEAM 2018.

Esta problemática se hace más relevante si se tiene en cuenta que además de las emisiones de dióxido de carbono equivalente (CO₂e) hacia la atmósfera que contribuyen al cambio climático, la deforestación trae como consecuencias la transformación y fragmentación de ecosistemas, aumenta el número de especies en condición de amenaza, altera el recurso hídrico y con ello, el abastecimiento de agua de los centros poblados y degrada el suelo (DNP 2011).

¹⁴ Reporte del año 2017, disponible en: http://www.ideam.gov.co/web/sala-de-prensa/noticias/-/asset_publisher/96oXgZAhHrhJ/content/esfuerzos-del-pais-se-concentran-en-alcanzar-meta-de-0-deforestacion?_101_INSTANCE_96oXgZAhHrhJ_redirect=http%3A%2F%2Fwww.ideam.gov.co%2Fweb%2Fsala-de-prensa%2Fnoticias%3Fp_p_id%3D101_INSTANCE_96oXgZAhHrhJ%26p_p_lifecycle%3D0%26p_p_state%3Dnormal%26p_p_mode%3Dview%26p_p_col_id%3Dcolumn-1%26p_p_col_count%3D2&redirect=http%3A%2F%2Fwww.ideam.gov.co%2Fweb%2Fsala-de-prensa%2Fnoticias%3Fp_p_id%3D101_INSTANCE_96oXgZAhHrhJ%26p_p_lifecycle%3D0%26p_p_state%3Dnormal%26p_p_mode%3Dview%26p_p_col_id%3Dcolumn-1%26p_p_col_count%3D2

“Por la cual se crea el registro de las motosierras en ciertas áreas del territorio nacional afectadas por la deforestación y se toman otras determinaciones”

Datos recientes del Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt (IAvH)^{15,16} indican que en las áreas de los núcleos de deforestación identificados por el IDEAM para el primer trimestre del año 2017¹⁷, se han registrado 2.697 especies (569 animales y 2.128 de plantas), demostrando así la alta diversidad de especies que se concentra en estas regiones del país. Por lo anterior, preocupa que la deforestación esté aumentando la presión sobre especies amenazadas y endémicas que se encuentran en estas zonas. En estos núcleos hay en total cinco (5) especies críticamente amenazadas (CR), seis (6) especies en peligro (EN), y 20 especies vulnerables (VU) según la clasificación de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN). Estas cifras incluyen especies emblemáticas como el pato morado (*Netta erythrophthalma*) y el Cedro (*Cedrela odorata*), que se encuentran críticamente amenazadas a nivel global. Adicionalmente, los núcleos de deforestación para el primer trimestre del año 2017, coinciden con la distribución de nueve (9) especies de animales y 106 especies endémicas de flora, es decir, con distribución limitada a nivel mundial.

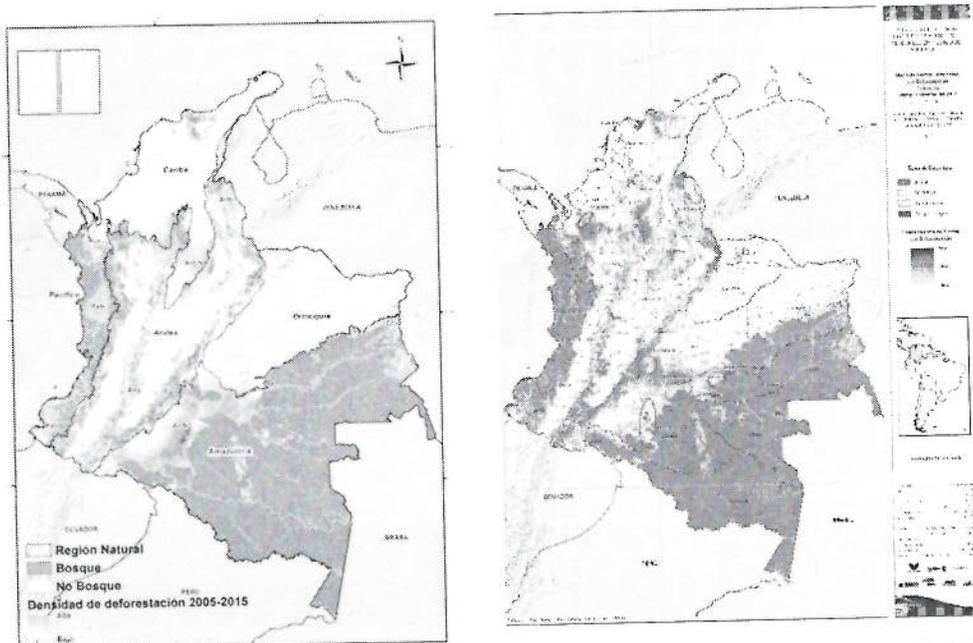


Figura 3. a). Densidad de la deforestación en Colombia durante el 2005- 2015; b). Alerta Temprana de deforestación 2018-I. Fuente: IDEAM (2017).

1.3. Deforestación durante el período 1990-2015

La reconstrucción de una línea de tiempo general para Colombia, permitió identificar la relación entre el cambio en la cobertura boscosa y los procesos socioeconómicos considerados más determinantes en la dinámica de deforestación a nivel nacional. En particular, para el período 1990 al 2015 se generó una línea de tiempo detallada a partir de la información generada y recopilada por el Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono (SMBYC). En el período 1990-2000, se generaron importantes modificaciones en la constitución colombiana, entre las que se destaca el reconocimiento jurídico de los territorios colectivos a comunidades étnicas (resguardos indígenas y consejos comunitarios afrocolombianos) y una política ambiental consolidada (Etter, McAlpine & Possingham 2008). La década de los 90's se caracterizó por la expansión progresiva de

¹⁵ http://www.humboldt.org.co/es/actualidad/item/1054-focos-deforestacion-consecuencias-biodiversidad?utm_content=buffer4914e&utm_medium=social&utm_source=twitter.com&utm_campaign=buffer

¹⁶ <http://sostenibilidad.semana.com/medio-ambiente/articulo/deforestacion-especies-amenazadas-por-este-problema-en-colombia/38180>

¹⁷ <http://documentacion.ideam.gov.co/openbiblio/bvirtual/023708/boletinDEF.pdf>

“Por la cual se crea el registro de las motosierras en ciertas áreas del territorio nacional afectadas por la deforestación y se toman otras determinaciones”

los cultivos de uso ilícito, principalmente en la Amazonía y el Pacífico (UNODC 2016). El fenómeno de praderización se incrementó en la región Amazónica, asociado a la producción de ganado y a procesos de titulación de la tierra. En años posteriores, esta dinámica se refuerza al incluir el acaparamiento de tierras y lavado de activos como factores que impulsan el cambio de la cobertura boscosa por pastizales poco productivos (Grau & Aide 2008; SINCHI 2014b).

Hacia el final de la década del 2000, las mejoras en el monitoreo y control de los cultivos de uso ilícito, junto con otros factores socio-económicos, propiciaron la caída del área dedicada a la producción de coca en todo el territorio nacional (Gobierno de Colombia y UNODC 2011). El impacto de estos cultivos sobre los bosques también se redujo y otras causas de la deforestación, como los sistemas productivos de tipo agroindustrial, tomaron mayor fuerza en regiones como la Orinoquía, el Caribe y la región Andina. El crecimiento de la agroindustria en Colombia y su relación con la deforestación durante el período de análisis, se suele vincular principalmente al crecimiento del cultivo industrial de la palma de aceite. Hacia el año 2008 el área con cultivos de palma alcanzaba las 337 mil hectáreas, y en el 2010 llegó a las 400 mil hectáreas (FEDEPALMA 2013). Al final del quinquenio, la producción de aceite de palma crudo, alcanzó los 1,2 millones de toneladas y el aumento en el área sembrada fue de 466 mil hectáreas (FEDEPALMA 2015a).

Actividades como la extracción de minerales y el cultivo de coca para uso ilícito, se convirtieron en importantes dinamizadores del proceso de deforestación durante el último quinquenio, la primera en regiones como el Pacífico y los Andes (Gobierno de Colombia y UNODC 2016), y la segunda en áreas de la Amazonía, los Andes y el Pacífico (UNODC y Gobierno de Colombia 2016). Para el año 2014, Colombia tenía cerca de 80 mil hectáreas destinadas a la minería de oro de aluvión, distribuidas en 17 de sus 32 departamentos, aunque con una mayor concentración en Antioquia (33%) y Chocó (46%).

Adicionalmente, los resultados de un piloto multi-temporal para la región Pacífico, indican que durante el último quinquenio se presentó una aceleración en el crecimiento de la extracción de oro en la región. La mayor pérdida directa de coberturas naturales debido a la extracción de minerales se concentró en el departamento del Chocó (Gobierno de Colombia y UNODC 2016). En la Amazonía, el Pacífico y los Andes, los cultivos de uso ilícito muestran un crecimiento significativo con respecto a años anteriores (UNODC y Gobierno de Colombia 2016). Los diálogos de paz tuvieron un importante efecto en la dinámica de los cultivos de uso ilícito. A nivel nacional, el área de estos cultivos aumentó 1% entre 2012 y 2013, 23% entre 2013 y 2014, y alcanzó un crecimiento del 44% entre 2014 y 2015 (Gobierno de Colombia - UNODC 2013; UNODC y Gobierno de Colombia 2014, 2015, 2016b). La UNODC y el Gobierno de Colombia identificaron algunas causas probables del aumento sostenido del área sembrada en el período anteriormente mencionado. Primero, las expectativas de los campesinos y las organizaciones comunitarias en relación con los procesos de interlocución entre el gobierno y los cultivadores de coca, donde algunos actores percibían que tener cultivos de este tipo les daría una mayor oportunidad de dialogar con el gobierno y acceder a ciertos beneficios. Esto era particularmente importante en el contexto de las negociaciones entre el gobierno y las FARC, que estaban teniendo lugar en ese momento y que incluían dentro del acuerdo un punto específico dedicado al problema de las drogas ilícitas (Gobierno de Colombia y FARC 2016).

El segundo argumento se relaciona con el mercado, dado el incremento significativo del precio de la hoja coca en varias regiones del país, donde alcanzó un 42%. A esto se suma la reducción del riesgo asociado a la actividad, como consecuencia de la disminución significativa de la aspersión aérea y la erradicación manual de los campos de coca desde el año 2013 (UNODC y Gobierno de Colombia 2015). Finalmente, también es importante considerar el impacto de otros elementos coyunturales que afectaron las

“Por la cual se crea el registro de las motosierras en ciertas áreas del territorio nacional afectadas por la deforestación y se toman otras determinaciones”

actividades lícitas y favorecieron las ilícitas, como la crisis petrolera en el Catatumbo, la seguía en Antioquia y Sur de Bolívar, y una reducción general en las ofertas de desarrollo alternativo en todo el país (UNODC y Gobierno de Colombia 2015; UNODC y Gobierno de Colombia 2016b).

Hacia el final del quinquenio y debido al alto grado de cumplimiento del acuerdo bilateral de desescalamiento, el conflicto armado entre las FARC y el gobierno colombiano cayó a su nivel más bajo en 52 años, en términos del número de víctimas, combatientes muertos y heridos, y acciones violentas (CERAC 2016). Las FARC abandonaron el 98% del territorio en el que operaban, y pasaron de operar en 242 municipios, a concentrarse en 20 zonas veredales. En muchas de las áreas abandonadas se presentó una situación de vacío de poder (Ávila 2017), y en algunas de ellas empezaron a ser ocupadas por actores que generaron procesos de deforestación. Un ejemplo concreto de esta situación es la expansión de la infraestructura vial y la deforestación no planeada en áreas cercanas a carreteras informales en la Amazonía.

El tramo de aproximadamente 160 kilómetros, conocido como Carretera Marginal de la Selva, desde el inicio de los diálogos de paz experimentó una alta dinámica de ocupación que se vio reflejada en un aumento significativo de la deforestación en su área de influencia (IDEAM 2014, 2015). Esto se podría explicar principalmente por procesos de especulación de la tierra y expectativas de inversión por parte de los actores en un escenario de posconflicto (FCDS y Patrimonio Natural 2015; Botero 2016) que se han traducido en un cambio de la cobertura boscosa principalmente hacia áreas de pastizales poco productivos.

Cabe resaltar que durante todo el periodo 1990-2015, la praderización (usurpación de tierras baldías) se mantiene como el motor más importante de la deforestación a nivel nacional. Esto se explica por el aporte significativo en deforestación de la región Amazónica al total nacional, donde la principal causa directa de la pérdida de bosques es la conversión a pastizales (SINCHI 2014b; SINCHI y WWF 2015). Para el año 2007, el área con cobertura de pastos en la Amazonía alcanzaba las 33 mil hectáreas (SINCHI 2010). Entre el 2007 y 2012, se registra un incremento de alrededor de 550 mil hectáreas, con una tasa media anual de cien mil hectáreas (SINCHI 2014a). Finalmente, durante el último período monitoreado, comprendido entre 2012 y 2014, el incremento fue de 480 mil hectáreas, con una tasa media anual de 240 mil hectáreas (SINCHI 2016). Esto supone una aceleración importante de la praderización, que en todo el territorio nacional es facilitado por la expansión de infraestructura vial, y que promueve el crecimiento de la actividad ganadera y procesos de especulación en el mercado de tierras.

*En los núcleos ubicados en el Sur del Meta, Norte del Guaviare y Caqueta, así como el Choco y Norte de Santander, que concentran un mayor número de especies endémicas (16 y 81 especies respectivamente). Es decir, la deforestación en estos núcleos puede estar afectando en gran medida la supervivencia de un mayor número de especies con rango de distribución limitado, así como los servicios ecosistémicos asociados. Entre las especies de plantas preocupan su categoría de amenaza poblacional y que son considerados como árboles maderables tales como el abarco (*Cariniana pyriformis*), el almendro (*Dipteryx oleífera*), los laureles almanegra (*Magnolia spp.*), el comino (*Aniba perutilis*) y los cedros (*Cedrela spp.*), entre otras.*

La conversión de bosques naturales, constituye una fuente importante de emisiones de GEI (Phillips et al. 2013), al considerar que los bosques naturales de Colombia almacenan en promedio cerca de 124 toneladas de carbono por hectárea (t C/ha). Según el último Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero (INGEI) realizado para Colombia por el IDEAM (IDEAM et al. 2015)¹⁸, se estima que las emisiones de GEI debidas a la deforestación en el 2010, corresponden al 35% de las emisiones nacionales

¹⁸ <http://documentacion.ideam.gov.co/openbiblio/bvirtual/023634/INGEI.pdf>

“Por la cual se crea el registro de las motosierras en ciertas áreas del territorio nacional afectadas por la deforestación y se toman otras determinaciones”

totales. En contexto, para alcanzar la meta de reducción nacional de emisiones de GEI en un 20% con respecto a las emisiones proyectadas para el año 2030 en el marco de la NDC, la reducción de la deforestación tiene una contribución importante.

(...)

1.4. Principales causas de la deforestación

De acuerdo con el análisis de causas y agentes de la deforestación histórica y el relativo al año 2016 realizado por IDEAM (González et al. 2017), se pudo establecer que las principales causas directas de la deforestación en el país son: expansión de la frontera agropecuaria (incluye la usurpación ilegal de baldíos), extracción ilícita de yacimientos minerales, expansión de los cultivos de uso ilícito, extracción ilegal de madera, expansión de la infraestructura e incendios forestales.



Figura 5. Principales causas y agentes de la deforestación en Colombia. Fuente: MADS (2017).

Sin embargo, es importante tener presente que estas causas directas¹⁹ de la deforestación, son impulsadas por causas indirectas o subyacentes²⁰, que agrupan complejas variables sociales, políticas, económicas, tecnológicas, y culturales, que influyen en las decisiones tomadas por los agentes²¹ que deforestan, y ayudan a explicar el por qué se presenta el fenómeno de deforestación. En este sentido, las principales causas subyacentes de la deforestación son factores tecnológicos y económicos (mercados, economías ilegales e incentivos estatales; tecnologías, costos de producción y consumo), factores políticos e institucionales (políticas sectoriales y territoriales; presencia institucional y condiciones sociales; uso, distribución y derechos de propiedad sobre la tierra; conflicto armado y posconflicto); factores culturales (visión del bosque; arraigo, prácticas ancestrales y educación); factores demográficos (crecimiento de la

¹⁹ Se relacionan con actividades humanas que afectan directamente los bosques. Agrupan los factores que operan a escala local, diferentes a las condiciones iniciales estructurales o sistémicas, los cuales se originan en el uso de la tierra y que afectan la cobertura forestal mediante el aprovechamiento del recurso arbóreo, o su eliminación para la dar paso a otros usos. Las causas directas permiten entender cómo se transforma el bosque.

²⁰ Son factores que refuerzan las causas directas de la deforestación. Agrupan complejas variables sociales, políticas, económicas, tecnológicas, y culturales, que constituyen las condiciones iniciales en las relaciones estructurales existentes entre sistemas humanos y naturales. Estos factores influyen en las decisiones tomadas por los agentes y ayudan a explicar el por qué se presenta el fenómeno de deforestación.

²¹ Personas, grupos sociales o instituciones (públicas o privadas), que influenciadas o motivadas por una serie de factores o causas subyacentes, toman la decisión de convertir los bosques naturales hacia otras coberturas y usos, y cuyas acciones se ven manifestadas en el territorio a través de una o más causas directas. Los agentes constituyen el actor más importante dentro de la caracterización.

“Por la cual se crea el registro de las motosierras en ciertas áreas del territorio nacional afectadas por la deforestación y se toman otras determinaciones”

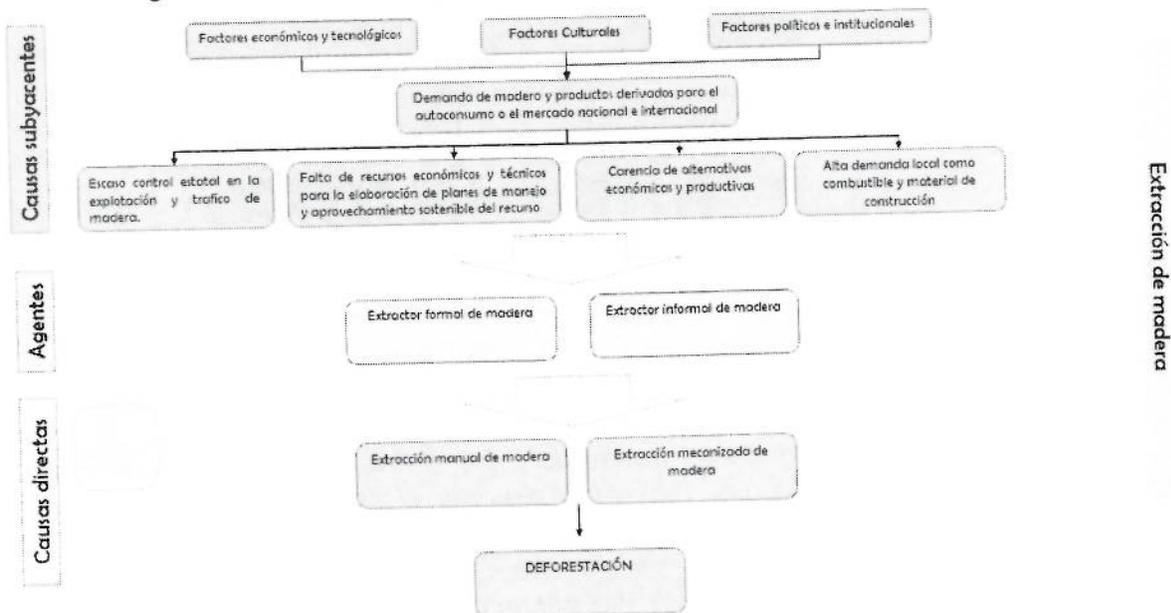
población, migración); factores biofísicos (pendiente, clima, suelos, yacimientos, oferta hídrica, presencia de maderas finas, accesibilidad). Resulta también indispensable trabajar en mejorar el financiamiento para implementar medidas que reduzcan la deforestación, falta de coordinación y arreglos institucionales eficientes, iv) presiones ambientales y debilidad de la gestión forestal a nivel nacional y regional.

1.5. Deforestación por tala ilegal

Dinámica de deforestación asociada a la extracción de madera, la conversión de los bosques a otros usos no responde a un aprovechamiento de sus maderas para la industria (Silva 2006), sino de procesos de colonización donde la madera obtenida de la tala suele emplearse como capital semilla para el desarrollo de otras actividades productivas.

La extracción de madera es una causa directa que suele presentar una mayor relación con el fenómeno de degradación forestal que con el de deforestación. Sin embargo, los resultados preliminares de un ejercicio que utiliza una metodología indirecta de la estimación de la degradación en Colombia, demuestran la interrelación entre los dos fenómenos y estiman que aproximadamente el 12% de la degradación forestal detectada, tiende eventualmente a terminar en deforestación. En términos muy generales, los bosques sometidos a procesos de extracción intensiva de madera, se convierten en bosques degradados a través de procesos de fragmentación que eventualmente los hacen accesibles a otros agentes de deforestación y sus actividades productivas.

Figura 6 Cadena de Agente de deforestación por tala ilegal de madera



La tala y el tráfico ilegal de maderas constituyen un problema creciente que amenaza la subsistencia de varias especies, Por tratarse de una actividad extractiva que implica bajas inversiones, la tala se realiza seleccionando el áreas, pre alistamiento de equipos para los cual son usadas las motosierras y mano de obra, una vez se tienen este pre alistamiento se prosigue a realizar la intervención en la masa boscosa e iniciar el corte de arboles y posterior a que el áreas seleccionada es derribada se prosigue a la quema.

2. El uso de la motosierra en la deforestación

“Por la cual se crea el registro de las motosierras en ciertas áreas del territorio nacional afectadas por la deforestación y se toman otras determinaciones”

La motosierra al ser una herramienta de potencia, cuyo rendimiento para realizar tala raza del bosque, es de una hectárea en seis horas o menos tiempo, según se desprende de manifestaciones de algunos colonos ubicados en focos de deforestación de los municipios de San Vicente del Caguán y Cartagena del Chairá, del departamento del Caquetá. Adicionalmente, el precio para adquirir una motosierra a gasolina de trabajo pesado para eliminar el bosque natural es cerca de una zona de ampliación de las áreas de deforestación varía entre US\$ 464 a 751 US\$, valor accequible para los taladores del bosque o para quienes patrocinan la deforestación.

Lo anterior, convierte a la motosierra, por su potencia mejorada, el rendimiento y los precios de la mayor parte de motosierras existentes en el mercado, en factores que facilitan que esta herramienta sea uno de los catalizadores de la tala ilegal.

De esta manera la motosierra debido a su maniobrabilidad y facilidad en el transporte es un equipo utilizado por excelencia en las actividades relacionada con la deforestación. En la medida que se puede conocer los aspectos de la venta, compra, uso y transporte, se puede establecer la trazabilidad respecto a los responsables de promover o adelantar las actividades asociadas a la deforestación. Además, se debe señalar que Colombia carece de un marco normativo que permita establecer la situación del uso de equipos.

2.1. Generalidades de las Motosierras

2.1.1. Aspectos técnicos

La motosierra es una herramienta de gran potencia que permite cortar vegetación con poco esfuerzo y en tiempo reducido, reemplazando herramientas como hachas y serruchos, sobresaliendo por su mayor comodidad y productividad. Actualmente son de uso unipersonal y liviano, con piezas fáciles de desmontar y montar, que facilitan su transporte y manipulación. (CONAF, 2011).

La motosierra es considerada una herramienta agraria y forestal. Sus usos son muy variados, como la tala de árboles, corte de troncos, y también la poda de arbustos o setos. Por su comodidad y rendimiento, es una de las herramientas más utilizadas en los trabajos agrarios y principalmente en los forestales. También se utiliza mucho en los trabajos de jardinería. (<https://www.misrespuestas.com/que-es-una-motosierra.html>)

Las motosierras pueden ser eléctricas o de motor de gasolina y se utilizan principalmente en trabajos pequeños como podas y jardinería; no son tan potentes y se usan cerca de una toma de corriente. Las motosierras de motor a gasolina son más potentes y tienen buena movilidad; se utilizan en trabajos más pesados y requieren mantenimiento. (Ibid, pág 1).

De acuerdo a las características técnicas de las motosierras (CONAF, 2011), clasifica las motosierras en las siguientes categorías:

a) Motosierras livianas

Con un peso menor a 5 kg, accionadas por un motor de menos de 40 cc de cilindrada, con una potencia de menos de 2,6 HP y una espada de hasta 14 pulgadas.

b) Motosierras medianas

Tienen un peso entre 5 y 8,5 kg, con motores entre 45 y 65 cc de cilindrada, 2,6 a 6,7 HP de potencia y espada de hasta 18 pulgadas.

c) Motosierras pesadas

"Por la cual se crea el registro de las motosierras en ciertas áreas del territorio nacional afectadas por la deforestación y se toman otras determinaciones"

Pesan más de 8,5 kg, con un motor de más de 65 cc de cilindrada, más de 6,7 HP de potencia y con una espada de hasta 24 pulgadas.

- *Las motosierras van desde gamas pequeñas a profesionales. Según el tipo de trabajo, existen cuatro tipos de motosierra [tp://www.surgarden.es/blog/60/](http://www.surgarden.es/blog/60/):*

a) *Trabajos pesados*

- *Tala de árboles. Son máquinas grandes y pesadas, con motores de entre 70 cm³ y 120 cm³ (aproximadamente). Su uso es profesional.*

b) *Trabajos intermedios y hobby*

- *Son máquinas de tamaño intermedio, con motores de entre 30 cm³ y 60 cm³. Son máquinas de tamaño intermedio, más ligeras que las de tala, y su uso puede ser tanto profesional como particular.*

c) *Trabajos ligeros y de poda*

- *Son máquinas pequeñas, ligeras y muy manejables, con motores de aproximadamente 20 cm³. Se usa tanto profesional como particularmente.*

d) *Podadores de altura o pértiga*

- *Son versiones pequeñas de motosierras que van incorporadas a una barra de extensión para realizar podas de ramas inaccesibles por encontrarse en altura.*

3. **Conclusión**

Una vez revisada la información presentada, se determina que:

A nivel técnico:

Se considera que la motosierra debido a su maniobrabilidad y facilidad en el transporte es un equipo utilizado por excelencia en las actividades relacionada con la deforestación.

Mercado:

En la medida que se puede conocer los aspectos de la venta, compra, uso y transporte, se puede establecer la trazabilidad respecto a los responsables de promover o adelantar las actividades asociadas a la deforestación.

Ejercicio de Autoridad Ambiental Regional:

Es importante señalar que Colombia carece de un marco normativo que permita establecer la situación del uso de equipos. De tal manera que las normas y acciones que establezca la Corporaciones Autonomas o de Desarrollo Sostenible para normar su uso en áreas donde se desarrollan procesos de deforestación, es necesario realizar actividades de control, vigilancia y restricción de su uso como catalizador en la perdida de bosques nactural.

De igual forma la Autoridad Ambiental Regional con apoyo del Ministerio de Ambiente, propenderá por establecer áreas de producción sostenible, así como instrumentos como manuales o lineamientos de uso adecuado y de bajo impacto en la cobertura vegetal con uso de la motosierra, los cuales aplicarían para su respectiva jurisdicción."

Que un ejercicio de Derecho Comparado en materia de reglamentación al uso de las motosierras arrojó que, algunos países suramericanos han avanzado en esta materia, entre los cuales se destacan Brasil, Ecuador y Perú. Verbigracias, en la República Federativa de Brasil, según el artículo 45 de la ley 7803 de 1989, los establecimientos comerciales

“Por la cual se crea el registro de las motosierras en ciertas áreas del territorio nacional afectadas por la deforestación y se toman otras determinaciones”

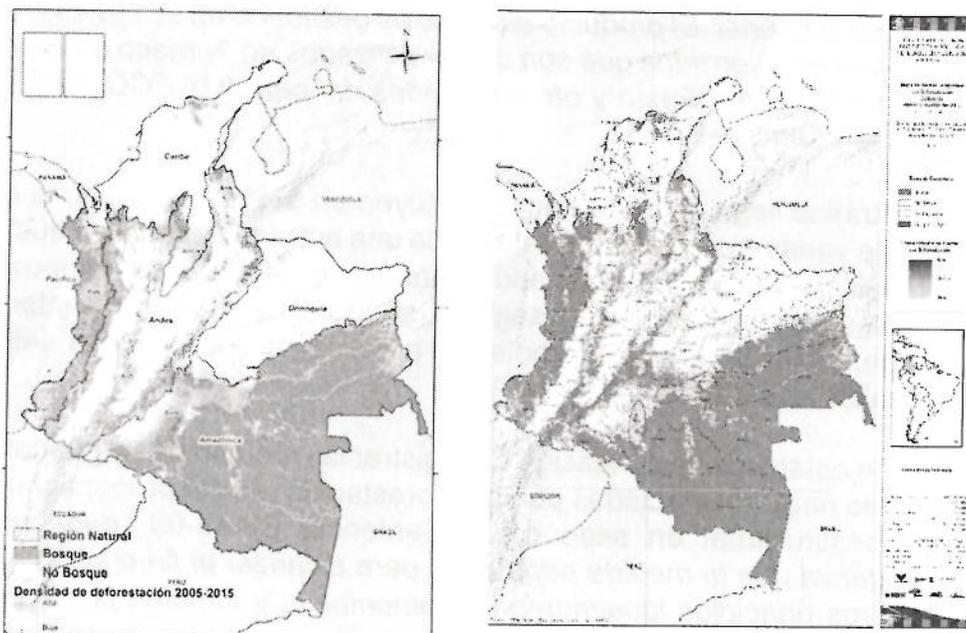
responsables de la comercialización de motosierras, se encuentran obligados registrarse en el Instituto Brasileiro de Medio Ambiente y de Recursos Naturales-IBAMA. La comercialización o utilización de motosierras sin licencia se constituye en crimen contra el medio ambiente, sujeto a pena de detención de uno a tres meses y multa de uno a diez salarios mínimos y la aprensión de la motosierra.

Que en la República del Ecuador, de conformidad con el artículo 102 de la Ley Forestal, *“toda persona natural o jurídica que efectúe transformación primaria e industrialización, tiene la obligación de inscribirse en el Registro Forestal, previo el cumplimiento de los requisitos que se fije para el efecto. Sin dicha inscripción no podrán ejercer tales actividades”*. Este mandato implica el registro de las motosierras ante el Ministerio del Ambiente del Ecuador, así mismo, en virtud del artículo 1 del Acuerdo 003 de 2014, expedido por Ministerio del Ambiente (2014), los motosierristas se deben registrar ante el Sistema de Administración Forestal -SAF.

Que la República del Perú, realiza un control a las motosierras, consagrado en el artículo 311 del decreto supremo 014-2001-AG así: *“está prohibido el uso de la sierra de cadena (motosierra), así como cualquier herramienta o equipo de efectos similares a ésta, para el aserrío longitudinal de todas las especies forestales, con fines comerciales o industriales”* (Perú, 2001). Según la misma ley (ibíd., artículo 311), por excepción se permite el empleo de sierra de cadena (motosierra) en las áreas y para las especies determinadas por Resolución Suprema refrendada por el Ministro de Agricultura, a propuesta del INRENA (...).

Que atendiendo a la necesidad de consolidar un sistema de monitoreo de bosques para el país, se expidió el Decreto No. 1655 de 2017, por medio del cual se adiciona al Libro 2, parte 2, Título 8, Capítulo 9 del Decreto 1076 de 2015, y se implementa el Sistema Nacional de Información Forestal (SNIF), el Inventario Forestal Nacional (IFN) y el Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono (SMBYC).

Que el Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono (SMBYC) tiene como uno de sus objetivos, el de *“Generar la información oficial sobre la superficie y cambios del bosque natural y alertas tempranas de deforestación”*, con base en este, se generan diferentes análisis entre los cuales esta el densidad de la deforestación, asociados a la persistencia histórica de la deforestación (figura 1 (a)), persistencia entre alertas tempranas en el año (figura 2 (a)) y los reportes trimestrales de ATD 2017-I y IV (figuras 1 (b) y 2 (b)), realizados por el IDEAM administrador del sistema, tal como se observa en las siguientes figuras:



“Por la cual se crea el registro de las motosierras en ciertas áreas del territorio nacional afectadas por la deforestación y se toman otras determinaciones”

Figura 1. a). Densidad de la deforestación en Colombia durante el 2005- 2011; b). Alerta Temprana de deforestación 2018-I.
Fuente: IDEAM (2017).

El reporte No. 14 de las Alertas Tempranas de Deforestación - ATD del primer trimestre de 2018, indicó un aumento de concentración de alertas de deforestación el arco de la amazonia (en especial los departamentos del Guaviare, Caquetá, Putumayo y Sur del Meta), para este periodo esta región concentra cerca del 62% de las Alertas Tempranas de Deforestación de todo el país.

Que en el marco del programa ONU-REDD en su Componente 3 junto con el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), se elaboró informe sobre los lineamientos conceptuales y metodológicos para la caracterización de causas y agentes de la deforestación en Colombia, en que el que se evidenció como causa directa asociada a este fenómeno la extracción de madera, en particular de la región Amazonía y Pacífico, se evidenció que, *“Este agente tiene como fuente principal de ingresos económicos la extracción de madera, la cual proviene de bosques y/o plantaciones, en las que dadas las condiciones biofísicas presentes en las regiones naturales, puede contar con abundancia y diversidad del material extraído; sin embargo, el proceso es desordenado y descontrolado y en parte se debe a causas subyacentes como la falta de implementación de políticas reguladoras en el sector.* (Martínez Covaleda, Salazar Soler, y Acevedo Gaitán 2005).

Para clasificar a los extractores de madera en niveles más detallados se recomienda tener en cuenta (...) La tecnología utilizada durante la extracción.

(...)

Finalmente, respecto a la tecnología utilizada identifican dos grupos: i) los extractores manuales que utilizan principalmente elementos como hachas y machetes; ii) los extractores mecanizados, que utilizan para la explotación de madera herramientas como las sierras y motosierras, los cuales son más comunes en algunas regiones como la amazonía y el pacífico colombiano. (Subrayado fuera del texto)

Adicionalmente, en el mencionado informe se precisó que “la extracción tradicional de madera suele llevarse a cabo en cuadrillas conformadas por grupos familiares o miembros de la comunidad, generalmente apoyados por un motosierrista. Los extractores se adentran en el bosque a aprovechar áreas o individuos previamente identificados. Así mismo, de acuerdo con la dimensión de la madera aprovechada, puede ser necesario establecer carrileras o corredores por los cuales extraer la madera, factor que implica la remoción de cobertura boscosa adicional. El producto extraído es destinado en su mayoría para la venta, en trozas o en bloques aserrados que son comercializados en Tumaco o Francisco Pizarro, y de donde se distribuyen a Pasto y otras ciudades del país (UT ECONOMETRÍA-CONIF 2014).” (Subrayado fuera del texto)

Que la tala y el tráfico ilegal de maderas constituyen un problema creciente que amenaza la subsistencia de varias especies. Por tratarse de una actividad extractiva que implica bajas inversiones, la tala se realiza seleccionado el área, pre alistando los equipos, para lo cual son empleadas las motosierras y acto seguido, se prosigue a realizar la intervención en la masa boscosa e iniciar el corte de arboles y posterior a que el áreas seleccionada es derribada se realiza a la quema.

Que la medida de establecer la obligación de registrar las motosierras y guadañas en ciertas áreas del territorio nacional afectadas por la deforestación resulta proporcional, en términos de la Corte Constitucional en sede de la Sentencia C-145-09 *“dada por la mínima repercusión negativa que la medida adoptadas para alcanzar el fin o los fines propuestos, tengan sobre otros principios igualmente fundamentales; y también por la conducencia e*

“Por la cual se crea el registro de las motosierras en ciertas áreas del territorio nacional afectadas por la deforestación y se toman otras determinaciones”

idoneidad de los medios para la consecución de los objetivos definidos”. En este sentido, la imposición de la medida ayuda en el control a la deforestación, dado que esta se erige como una acción que disminuye el riesgo, por esta razón, es preciso adoptar acciones urgentes que incidan de manera inmediata en el cese de la deforestación, debido a que causa graves perjuicios a la Amazonía, e igualmente, es menester resaltar que esta medida resulta apta para la consecución del fin antes propuesto, que se delimita el ámbito de aplicación de la presente Resolución, por dotar a las autoridades ambientales, de una herramienta para encarar la problemática.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

Artículo 1. –Objeto. La presente Resolución tiene como objeto crear el Registro de Motosierras (RTM) en los departamentos del Guaviare, Caquetá, Putumayo y en los municipios de Puerto Rico, Uribe, La Macarena y Mesetas del departamento del Meta, el cual funcionará en las páginas web de las siguientes Corporaciones Autónomas Regionales:

- 1) Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico –CDA-.
- 2) Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia –CORPOAMAZONÍA-
- 3) Corporación Para El Desarrollo Sostenible Del Área De Manejo Especial De La Macarena -CORMACARENA -.

El registro que sea crea a través del presente acto administrativo se mantendrá vigente mientras las mencionadas entidades territoriales se encuentren incluidas en el reporte de núcleos activos de deforestación del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales –IDEAM-.

Artículo 2.- Definición. Para efectos de la presente Resolución se adopta la siguiente definición:

Motosierra. Sierra para cortar madera provista de un motor.

Máquina dotada de un motor, de gran potencia que permite cortar vegetación. Su pequeño tamaño posibilita que un obrero la mueva y accione con sus manos en el bosque o en cualquier espacio abierto.

Existen motosierras que funcionan a base de un motor a explosión interna o con energía eléctrica, a diferencia de, las máquinas estacionarias y los implementos manuales de aserrar (serrar) madera, se les denomina simplemente **sierra**.

Artículo 3. –Ámbito de aplicación. Las personas naturales que tengan o porten motosierras, en los departamentos del Guaviare, Caquetá, Putumayo y en los municipios de Puerto Rico, Uribe, La Macarena y Mesetas del departamento del Meta, deberán acudir ante la Corporación Autónoma Regional a efectos de que esta entidad registre dichos elementos.

Artículo 4. –Contenido del Registro. El registro de motosierras, estará compuesto como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de quien tenga y/o porte la herramienta y documento de identificación.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
3. Domicilio y nacionalidad.

"Por la cual se crea el registro de las motosierras en ciertas áreas del territorio nacional afectadas por la deforestación y se toman otras determinaciones"

4. Marca, modelo y número de serie de la motosierra

5. Aquellas motosierras, que no cuenten con número de serie, la Corporación Autónoma Regional, les otorgará un código alfanumérico consecutivo y automático de tres (3) caracteres.

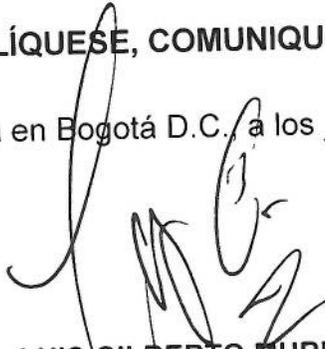
Artículo 5. – Control. Las personas naturales que tengan o porten motosierras en las jurisdicciones de las entidades territoriales descritas en el artículo 1 del presente acto administrativo, sin haberlas registrado deberán ser objeto de las medidas preventivas y sancionatorias consagradas en la Ley 1333 de 2009.

Artículo 6. Comunicar. Comunicar el presente acto administrativo a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico –CDA; la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia –CORPOAMAZONÍA, la Corporación Para El Desarrollo Sostenible Del Área De Manejo Especial De La Macarena –CORMACARENA, los Gobernadores de los departamentos del Guaviare, Caquetá, Putumayo, a los alcaldes de los municipios de Puerto Rico, Uribe, La Macarena y Mesetas del departamento del Meta y a la Procuraduría General de la Nación.

Artículo 7. – Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 27 JUN 2018


LUIS GILBERTO MURILLO URRUTIA
MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Aprobó: Cesar Augusto Rey Ángel – Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos 

Aprobó: Willer Guevara Hurtado – Viceministro de Políticas y Normalización Ambiental 

Revisó: Jaime Asprilla Manyoma – Jefe Oficina Asesora Jurídica – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Revisó: Cristian Carbaly – Coordinador Grupo Conceptos y Biodiversidad.

Elaboró: Camilo Olave – Profesional Especializado y Rayza Segura Ospino – Contratista Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos 